

«Virvide Moda Internacional, Sociedad Anónima», de «Virginia Llorente, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de la sociedades intervinientes, aprobado por sus respectivas Juntas unánimemente, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de enero de 2006, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 19 de enero de 2006.

La fecha de la fusión a efectos contables está fijada en el día 15 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—Los administradores solidarios de Virvide Moda Internacional, S. A., don Pedro Hermosilla Molero y Doña Virginia Llorente García, y la administradora única de Virginia Llorente, S. A., doña Virginia Llorente García.—6.573.

y 3.^a 22-2-2006

YPTUS XXI, S. L.
(Absorbente)

CAPDELL, S. L.

**PROMOCIONES AGRÍCOLAS,
GANADERAS Y COMERCIALES, S. L.**

TRIGON, S. L.
(Absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios, celebradas con carácter de Universal el día 30 de enero de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción por Yptus XXI, S. L., de Capdell, S L., Promociones Agrícolas, Ganaderas y Comerciales, S. L., y Trigon, S. L., así como la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Dicho acuerdo de fusión concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes formulado el 22 de noviembre de 2005 y depositado en los registros mercantiles de Barcelona y Girona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de Yptus XXI, S. L., Capdell, S. L., Promociones Agrícolas, Ganaderas y Comerciales, S. L. y de Trigon, S. L., don Juan Planella Suñé y doña Mercedes Bonet Roquet.—6.688.
y 3.^a 22-2-2006